



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México, 05 de noviembre de 2014.  
Oficio: C/JUJIPPE/740/2014.  
Solicitud de Información 00090/CJEE/IP/2014.

### C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 16 de Octubre de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### INFORMACIÓN SOLICITADA:

#### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA; 1.- EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA Y LA ESCRITURA DE LA VIVIENDA ENTRE EL GEM Y LA SEDATU QUE FIRMARON EL TITULAR DE LA SEDATU Y EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO Y PUBLICADO EL 5 DE AGOSTO DE 2014. 2.- LOS RESPECTIVOS ANEXOS QUE CONTENGA EL CONVENIO SEÑALADO EN EL PUNTO 1."

#### CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

"La Coordinación General de Comunicación Social público en su pagina de internet boletín con fecha 5 de agosto del 2014 dando aconocer la firma del Convenio en comentario (sic)"

#### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:



CONSEJERÍA JURÍDICA



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General Jurídica y Consultiva mediante oficio CJJUIPPE/734/2014, asimismo se turnó al Servidor Público Habilitado de la Secretaría Particular de la Consejería Jurídica mediante oficio CJJUIPPE/743/2014, los cuales remiten respuesta informando lo siguiente:

Por cuanto hace al Servidor Público Habilitado de la Dirección General Jurídica y Consultiva menciona: “...*que esta Dirección General no cuenta con la información y antecedentes solicitados.*”, referentes al Convenio de coordinación para la regularización de la tenencia y la escritura de la vivienda entre el Gobierno del Estado de México y la SEDATU.

Por otro lado, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría Particular de la Consejería Jurídica, hace del conocimiento a esta Unidad de Información, que derivado de la búsqueda en los archivos de la Consejería Jurídica, encontraron que está en resguardo de esta Dependencia, el Convenio de Coordinación para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y la Titulación de la Vivienda, que celebran por una parte, el Gobierno Federal, a través de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) que es una entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y por la otra, el Gobierno del Estado de México, firmado el día 5 de agosto del año en curso, mismo que se anexa al presente.

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

